150110 R. Dir. 162/3.815 AA/vs

Ref: CONTRATO N° 1.803. PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. Y ANP - SERVICIO DE VIGILANCIA RECINTO PORTUARIO - PUERTO DE MONTEVIDEO. AMPLIAR.

------

Montevideo, 13 de abril de 2016.

### VISTO:

Las necesidades de adecuar el monto del Contrato N° 1.803 existente entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A. por un servicio de seguridad y vigilancia para el Recinto Portuario del Puerto de Montevideo.

### **RESULTANDO:**

Que la Asesoría del Área de Operaciones y Servicios informa que las necesidades operativas del servicio comprenden actualmente un promedio mensual de 8.000 horas – hombre.

### CONSIDERANDO:

I) Que la Licitación Pública Nº 13.835 contempla en la Sección II, Artículo 6º.1 Alcance del Servicio - Dotación de personal y lugares de control, establece:

"Se prevé cubrir el servicio con una dotación de personal requerido compuesta por un Supervisor y ocho Vigilantes, los que deberán disponer de al menos un vehículo utilitario" la frase: "pudiendo ampliarse en situaciones particulares hasta un máximo de 12 vigilantes".

II) Que la mencionada solicitud se basa, entre otras, en la necesidad de dotar de mayor seguridad el Recinto Portuario del Puerto de Montevideo, teniendo presente el Código PBIP.

# **ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.815, celebrada en el día de la fecha;

## **RESUELVE:**

Ampliar -sujeto a la intervención preventiva de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP-, en los mismos términos establecidos el Contrato N° 1.803 suscripto entre la Administración Nacional de Puertos y la empresa Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A. en 18.000 horas-hombre, equivalente en \$ 2.376 000 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y seis mil) más ajuste paramétrico, a los efectos de mantener los servicios en los puestos de guardia y control planificados.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, siga a la Asesoría Jurídica a efectos de la instrumentación de la ampliación del Contrato N° 1.803.

Cumplido, cursar a la Gerencia General, y a las Áreas Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.